



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/470/2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 PERIODO 2012-2015
 25 JUN 2014
 13:33
 COPIA RECIBIDA

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

C. VERONICA RAMÍREZ ROMERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
PRESENTE

ACUSE

En atención a su oficio CR/51/05/2014, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiutepec, Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio CR/51/05/2014 de fecha treinta de mayo del presente año, la Presidenta de la Comisión de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Jiutepec, envía el "Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiutepec, Morelos", para su revisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El Municipio al estar investido de personalidad jurídica y patrimonio propios tiene entre otras, la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios

CEMER
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

RECIBI DICTAMEN
 ORIGINAL Y DOS COPIAS
 ORLANDO MORÁN MEDINA
 25/06/14

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/470/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

públicos que son de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Tomando en cuenta la importancia de promover políticas públicas que garanticen un adecuado desarrollo de la población y ante el gran crecimiento de ésta, del parque vehicular y el uso desmedido y descontrolado de la vía pública tanto por personas como por vehículos, al realizar actividades que le dan un destino diferente y contrario al uso común que se establece en la legislación, se atenta contra el interés social y el bien común, lo que afecta al Municipio de Jiutepec, Morelos. Por lo que se hace necesario para la modernización en forma urgente expedir un Reglamento de Tránsito y Vialidad, que incorpore la perspectiva de género como lo establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos y que además haga frente a las necesidades actuales y que cuente con un sistema rígido de infracciones por la violación a las disposiciones de tránsito, así como procurar las debidas medidas de protección y reparación del daño a las víctimas de los accidentes de tránsito o a sus familiares, proveyendo los métodos más eficaces para obtener el cumplimiento de estas obligaciones, así como para prever y proyectar un tránsito seguro y ordenado para el futuro.

De esta manera el Gobierno de la Ciudad de Jiutepec del Estado de Morelos, un gobierno con sentido social, busca con la creación del presente Reglamento, el poder estar en condiciones de establecer de manera igualitaria las bases jurídicas para su aplicación, de acuerdo con las necesidades actuales y buscando la mayor seguridad en el movimiento de las personas y vehículos en general, logrando así mayor fluidez del tránsito en sus vías y con el máximo de garantías para todos los transeúntes.

OBSERVACIONES

Del citado Reglamento se propuso regular la obligatoriedad para los conductores y/o propietarios de vehículos de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y pagada con una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; que ampare, cuando menos, los daños que se lleguen a ocasionar a terceros en su persona y en sus bienes con motivo de un accidente de tránsito; se propuso la definición del concepto Ayuntamiento; así como la justificación de las obligaciones impuestas a los conductores de vehículos de demostración; así como homologar los conceptos de multa con la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/470/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

BENEFICIOS

La iniciativa de Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiutepec, Morelos tiene como objetivo primordial que a través de normar y regular la movilidad de las personas y vehículos en las vías de comunicación, se cuente con un municipio en donde disminuyan los accidentes y hechos de tránsito que resulten en lesiones de las personas y muertes, además de las pérdidas materiales que ello puede representar, así mismo a través de la aplicación del presente reglamento existe la posibilidad de disminuir los tiempos de los traslados de las personas, de los servicios de seguridad, y del transporte de los productos que las empresas producen en el municipio y de los productos que los habitantes del municipio consumen, detonando con ello un desarrollo en el municipio en diferentes ámbitos como el económico, el de servicios entre otros.

La Ley de Ingresos Municipal para el 2014 muestra a detalle el tabulador que contempla los costos para los particulares en caso de infringir alguna disposición que el reglamento contemple como restrictiva o prohibida y que en este caso los infractores estarán obligados a enterar a la hacienda Municipal, considerándose también en dicho documento los beneficios, exenciones, descuentos y derechos de los que son beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Sirve de fundamento legal:

- Artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de publicación 08/10/2013 DOF 3567
- Artículo 118 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM. 377 Alcance (Última Reforma 09/06/2010 PO.4808).
- Artículos 4, 38 Fracción III y 60 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, fecha de publicación 15/08/12 PO 5012

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/470/2014

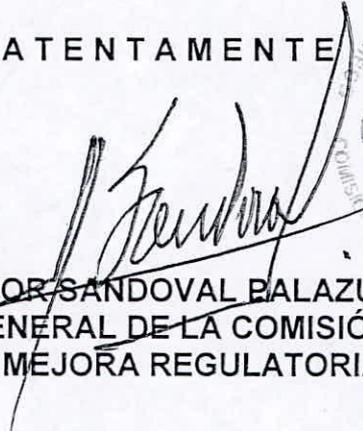
"2014, Año de Octavio Paz"

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del "Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jiutepec, Morelos".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- C. Leopoldo Tovar Enríquez.- Secretario Municipal de Jiutepec.- Para su conocimiento
Lic. Francisco Javier Álvarez Benítez.- Secretario de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Jiutepec.- Mismo fin
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo/minutario

EBO/SDO